



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 061-2011-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de Agosto de 2011.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 17 de Agosto del año 2011, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en su Artículo 4° establece que "Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización en su capítulo IV de Participación Ciudadana, artículo 17° numeral 17.1 y 17.2 establece que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública.

Que, conforme al Artículo 1° de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, se establecen disposiciones que aseguren la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Regionales y Locales.

Que, de acuerdo a la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, define el proceso de presupuesto participativo, como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en vigilancia.

Que, mediante la Ley N° 29298, se modifican los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, referidos a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del proceso de Presupuesto Participativo, precisando además, que cada instancia del proceso de programación participativa formula su Presupuesto Participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y las correspondientes leyes orgánicas.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 061-2011-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de Agosto de 2011.

Que, en el Artículo 4º, incisos c) y d) del nuevo Reglamento de la Ley Nº 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, se precisan objetivos que vinculan a los Comités de Vigilancia y Control en los procesos de Presupuesto Participativo: c) Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del Estado y la sociedad en su conjunto y d) Reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados.

Que, el Segundo Párrafo del Literal i) del Capítulo III: Mecanismos de Vigilancia, del Instructivo Nº 002-2008-EF/76.01 – Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo; precisa que en un año pueden existir dos Comités de Vigilancia, aquel conformado para el año en curso y el año siguiente y el otro que continúa vigilando por segundo año el Proceso de Ejecución del Presupuesto.

Que, en el contexto de las disposiciones antes mencionadas resulta necesario aprobar el Comité Regional de Vigilancia del Presupuesto Participativo periodo 2011 - 2012, a fin que se vigile los recursos del Gobierno Regional destinados al Presupuesto Participativo, que sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos en el Proceso del Presupuesto Participativo del año fiscal correspondiente.

Que, conforme dispone el Artículo 39º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del Comité Regional de Vigilancia y Control del Proceso de Presupuesto Participativo del Departamento de Huancavelica, para el período 2011 - 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA
1	Econ. ROLANDO LANDEO ESTEBAN	Presidente	Mancomunidad Qaraq Ñam.



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 061-2011-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de Agosto de 2011.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA
2	Econ. ALEJANDRO MENACHO CANCHOCAJO	Secretario	Instituto Peruano del Deporte Huancavelica.
3	Sr. JHONY RONALD JURADO BOZA	Vocal 1	Federación Regional de Afectados por la Violencia Política de Huancavelica.
4	Lic. DORIS ZUBILETE GUERREROS.	Vocal 21	Coordinadora Departamental de ONGs de Huancavelica.



ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité Regional de Vigilancia y Control aprobado mediante el presente Acuerdo de Consejo Regional, organizará su Junta Directiva interna a fin de viabilizar su funcionalidad de acuerdo a las normas pertinentes

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional será de alcance de los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e interesados, acción última que estará a cargo de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Acondicionamiento Territorial.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA

JORGE DIOGENES CHÁVEZ BENITES
CONSEJERO DELEGADO